

 Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	Código: HSE-PL-004
		Versión: 1
		Emisión: 10/03/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL

EI CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reafirma su compromiso con la promoción de un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso sexual.

La organización rechaza de manera expresa toda conducta de naturaleza sexual no deseada que atente contra la dignidad, integridad física o psicológica de los trabajadores, independientemente de su género, cargo o tipo de vinculación.

En cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, la empresa establece las siguientes directrices:

- Se prohíbe cualquier conducta de acoso sexual laboral, incluyendo insinuaciones, comentarios, gestos, contacto físico no consentido o cualquier comportamiento de connotación sexual que genere incomodidad o afectación en el entorno laboral.
- Se garantiza el respeto por la dignidad, intimidad y derechos de todos los trabajadores.
- Se disponen canales confidenciales para la recepción de quejas relacionadas con acoso sexual laboral.
- Las situaciones reportadas serán atendidas de manera oportuna, objetiva y confidencial, garantizando el debido proceso.
- Se prohíben represalias contra las personas que presenten quejas o participen en procesos relacionados con acoso sexual laboral.

EI CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS se compromete a:

- ✓ Promover una cultura de respeto, equidad y prevención del acoso sexual laboral.
- ✓ Desarrollar actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a todos los trabajadores.
- ✓ Implementar acciones de prevención del riesgo psicosocial relacionadas con este tipo de conductas.
- ✓ Garantizar la intervención del Comité de Convivencia Laboral cuando sea aplicable.
- ✓ Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes en caso de comprobación de conductas de acoso sexual laboral.

La presente política aplica a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, y será socializada de manera permanente.

Firmado y aprobado a los 10 días del mes de marzo de 2026.



Representante legal

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Realizó	Aprobó
2	10/03/2026	Actualización normativa y ajuste de redacción de la política conforme a lineamientos internos de la organización	Itaca Soluciones	Representante legal